

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00132 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía de Copenal a Seguros Zurich]

Comoquiera que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada principal COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COPENAL a ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CITAR a la llamada ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 66 *ejusdem*, teniendo en cuenta que la sociedad convocada ya se encuentra notificada y, advirtiéndole que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de 20 días.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 fijado el 17 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081797d309cd9cf342706cef8e0cf08a22442feed85c33a8dceaf1c129266e55**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>